

	REGLAMENTO DE POSTULANTES Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Código	DFU-RE-002
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución Nº 176-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	23/05/2019
	<i>Universidad Privada San Juan Bautista</i>	Nº Página	1 de 5

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA



REGLAMENTO DE POSTULANTES Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Preparando el Camino...

	REGLAMENTO DE POSTULANTES Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Código	DFU-RE-002
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución N° 176-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	23/05/2019
<i>Universidad Privada San Juan Bautista</i>		N° Página	2 de 5

REGLAMENTO DE POSTULANTES Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

INDICE

	<i>Página</i>
Capítulo I – Finalidad.	02
Capítulo II – Alcance.	02
Capítulo III – Base Normativa.	02
Capítulo IV – Generalidades.	03
Capítulo V – Procesos de la Facultad.	03

CAPÍTULO I FINALIDAD

Art. 1° El presente Reglamento tiene como finalidad brindar igualdad de oportunidades a los postulantes y estudiantes de la Universidad Privada San Juan Bautista.

CAPITULO II ALCANCE

Art. 2° El presente Reglamento alcanza a todos los postulantes y estudiantes con discapacidad, así como al personal académico y administrativo que se vincula con ellos.

CAPITULO III BASE NORMATIVA

Art. 3° La base normativa del Reglamento de Postulantes y estudiantes con discapacidad es:

- 3.1 Constitución Política del Peru 1993.
- 3.2 Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento
- 3.3 Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 3.4 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

	REGLAMENTO DE POSTULANTES Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Código	DFU-RE-002
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución Nº 176-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	23/05/2019
	<i>Universidad Privada San Juan Bautista</i>	Nº Página	3 de 5

CAPITULO IV GENERALIDADES

Art. 4° DEFINICION

El postulante o estudiante con discapacidad es aquella persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Art. 5° PRINCIPIOS

Los principios que rigen para la atención a los postulantes y estudiantes con discapacidad son:

- Respeto a la dignidad, autonomía individual e independencia de la persona con discapacidad.
- No discriminación de las personas con discapacidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Accesibilidad.
- Inclusión social.

Art. 6° La Política Institucional para la atención de postulantes y estudiantes con discapacidad es:

- 6.1 La participación y la inclusión plena y efectiva en todas las actividades universitarias que le correspondan.
- 6.2 El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
- 6.3 Plan de acción tomando en consideración las necesidades formativas específicas.

Art. 7° OBJETIVOS

- 7.1. Garantizar a los postulantes y estudiantes con discapacidad la igualdad de oportunidades para el acceso e integración en la vida universitaria.
- 7.2. Facilitar a los alumnos con discapacidad acceso a las ayudas necesarias, tales como apoyo psicológico y orientar los procedimientos pedagógicos mediante la tutoría académica para lograr su integración y autonomía en el ámbito universitario.
- 7.3. Fomentar la sensibilización y la solidaridad de la comunidad universitaria hacia los estudiantes con discapacidad.
- 7.4. Procurar la igualdad de oportunidades a los estudiantes con discapacidad rechazando toda acción discriminatoria y reconociendo sus derechos como personas ante la Ley.

CAPITULO V ORGANOS RESPONSABLES

Art. 8° ORGANOS RESPONSABLES DE EJECUCION

8.1 Defensoría Universitaria

- 8.1.1. Tutelar los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria entre los que se encuentran los estudiantes con discapacidad.

	REGLAMENTO DE POSTULANTES Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Código	DFU-RE-002
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución Nº 176-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	23/05/2019
	<i>Universidad Privada San Juan Bautista</i>	Nº Página	4 de 5

8.1.2. Conocer y atender las denuncias y reclamaciones que formulen los estudiantes con discapacidad, con sujeción al Reglamento de Defensoría Universitaria.

8.2 Departamento de Admisión

8.2.1. Por discapacidad comprobada la Universidad, les brinda la opción de Examen Especial de Admisión en función al perfil del ingresante a la Carrera Profesional.

8.2.2. Habilitar ambientes e infraestructura accesible para el proceso de admisión

8.3 Dirección de Bienestar Universitario

Brindar y facilitar los servicios necesarios de atención primaria en salud, atención psicológica y de servicio social durante el proceso de admisión y como estudiante de la universidad en base a la política de no discriminación por discapacidad accediendo en las mismas condiciones que todo postulante y estudiante.

8.4 Tutoría Académica

- Recibir de los docentes información sobre las necesidades de los alumnos con discapacidad.
- Derivar a los alumnos con discapacidad a los servicios de actualización académica o de bienestar universitario que requieran.

8.5 Directores de las Escuelas Profesionales

- Brindar la oportunidad de acceso y matrícula a los procesos formativos con enfoque inclusivo.
- Realizar ajustes razonables en las estrategias didácticas.
- Garantizar la no discriminación en todos los actos académicos y administrativos de estudiantes con discapacidad.
- Garantizar a los estudiantes que adquieren una discapacidad durante sus estudios la oportunidad de gestionar su matrícula hasta los cinco años para su reincorporación.
- Actualizar los planes curriculares mediante la inclusión de asignaturas electivas vinculadas a temas de discapacidad.
- Capacitar al personal docente y administrativo de las Escuelas Profesionales sobre procesos de atención a estudiantes discapacitados.

8.6 Biblioteca

- Facilitar el acceso a la biblioteca física y virtual de los estudiantes discapacitados.
- Brinda la oportunidad de acceso al material bibliográfico mediante la lectura on line.

8.7 Administrador del Local

- Facilitar para el transporte del personal discapacitado, en caso lo necesite.
- Facilitar el libre desplazamiento de las personas con discapacidad en las mismas condiciones que todos los estudiantes de la universidad.
- Reservar los espacios necesarios para los vehículos conducidos por alumnos con discapacidad o para quienes los transporte.

8.8 Gerencia General

- Brindar los recursos necesarios para cumplir los objetivos expresados en el presente Reglamento, así como las responsabilidades asignadas al responsable de cada proceso académico o administrativo.
- Supervisar las acciones asignadas a las áreas administrativas.

	REGLAMENTO DE POSTULANTES Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Código	DFU-RE-002
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución N° 176-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	23/05/2019
	Universidad Privada San Juan Bautista	N° Página	5 de 5

8.9 Facultad
Controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de acciones asignadas a las Escuelas Profesionales.

8.10 Vicerrector Académico
Supervisar la ejecución de acciones asignadas en las áreas académicas a su cargo

8.11 Bienestar Universitario
- Compila semestralmente la información de las áreas responsables de ejecutar acciones
- Informa al Vicerrector Académico sobre las acciones realizadas durante el semestre académico.

Art. 9° Los responsables de los procesos mencionados en el artículo precedente deben informar semestralmente a la Dirección de Bienestar Universitario las acciones ejecutadas para la consolidación del Informe que debe remitir al Vicerrector Académico.

DISPOSICION FINAL

Art. 10° Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Vicerrector Académico.

CONTROL DE CAMBIOS

Resolución	Versión	Descripción del cambio
Resolución N° 176-2019-CU-UPSJB (23/05/2019)	Versión inicial	